

**COLEGIO SAN VICENTE**

**C/ BUTRON 33. 28022 MADRID**

**COD-28009458**



**PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO**

**COLEGIO SAN VICENTE**

**Vº Bº EL DIRECTOR**

**EL JEFE DE ESTUDIOS**

**Fdo. : Miguel Ángel Quesada**

**Fdo. : Francisco Fernández Romero**

## ÍNDICE

1.- El Colegio San Vicente y su contexto	
1.1.- Historia del centro .....	3
1.2.- Instalaciones.....	3
1.3.- Situación y contexto .....	4
2.- Objetivos.....	7
2.1.- Objetivos académicos .....	7
2.2.- Objetivos de la formación en valores.....	8
3.- Educación.....	10
3.1- Educación Infantil .....	10
3.1.1.- Objetivos .....	10
3.1.2.- Evaluación y documentos.....	11
3.1.3.- Otros documentos.....	13
3.1.4.- Áreas y materias .....	13
3.2.- Educación Primaria .....	14
3.2.1.- Objetivos .....	15
3.2.2.- Evaluación y documentos.....	16
3.2.3.- Otros documentos.....	17
3.2.4.- Competencias y organización de la enseñanza.....	17
3.3.- Educación Secundaria Obligatoria.....	18
3.3.1.- Objetivos .....	19
3.3.2.- Evaluación y documentos.....	21
3.3.3.- Otros documentos.....	22
3.3.4.- Competencias y organización de la enseñanza.....	22
Elementos transversales .....	25
Atención a diversidad .....	26
Apoyo ordinario .....	26
TDAH/Dislexia/DEA.....	29
ACNEE.....	30

Altas capacidades .....	32
Incorporación tardía.....	35
Enseñanza de la Religión.....	36
4.- Plan de convivencia .....	37
4.1.- Convivencia en el Colegio San Vicente.....	37
4.2.- Valores y objetivos. ....	38
4.3.- Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.....	39
4.4.- Estrategias para la prevención de conflictos y actividades para la mejora de la convivencia .....	42
4.5.- Seguimiento y mejora del Plan de Convivencia .....	44
4.6.- Normas de convivencia del centro.....	45
4.7.- Normas de aula: pautas para su elaboración.....	49
4.8.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras. ....	50
4.9.- Acoso escolar .....	54
5.- Organización del centro .....	57
Organigrama .....	57
Órganos de gobierno .....	58

## **1.- EL COLEGIO SAN VICENTE Y SU CONTEXTO**

### **1.1.- Historia del centro.**

El Colegio Concertado San Vicente fue fundado en 1960. Nuestro centro nació en un piso de la calle Hellín, en San Blas. Posteriormente tuvo otros emplazamientos en varios locales de las calles Troya, Nicolasa Gómez y San Mariano, hasta que se situó definitivamente en la colonia H del taxista, en la calle Butrón. Durante algún tiempo convivieron las instalaciones de San Mariano y de la calle Butrón, hasta el cierre de las primeras.

Los fundadores de este proyecto fueron “D. Andrés” y “Dña. Blanquita”, quienes con su trabajo, esfuerzo y dedicación lograron que el centro se convirtiera más que en un colegio, en una gran familia. Decidieron darle el nombre de San Vicente no sólo por su significado, valor y victoria; sino por el recuerdo de uno de sus profesores, que siempre fue un referente por su sinceridad, amistad y honradez.

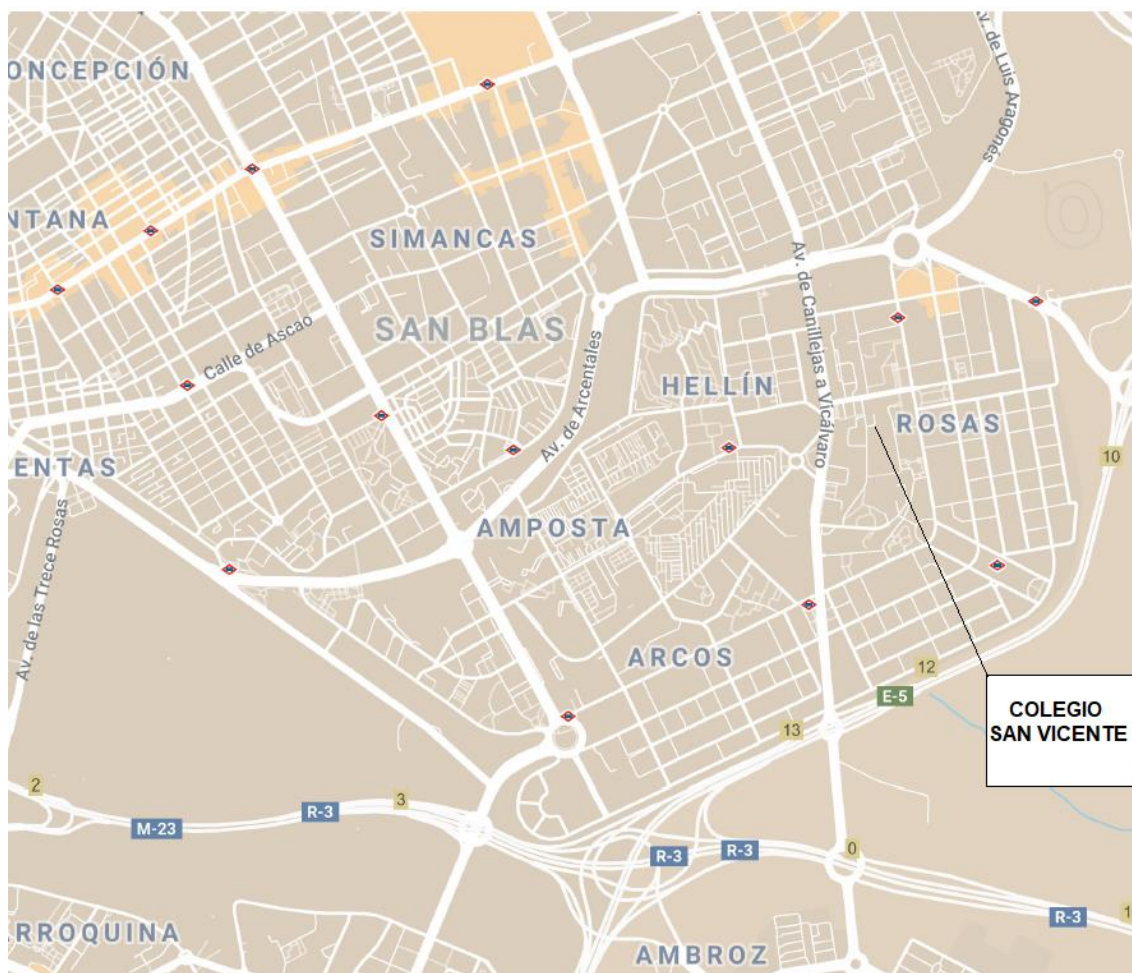
Si bien con el cambio y el paso del tiempo nuestro centro se ha adaptado a las necesidades modernas, siempre hemos mantenido los valores de aquellos fundadores. Desde que un alumno ingresa en el colegio y entra a formar parte de su historia, se estudian sus necesidades y se le guía a través del esfuerzo y la constancia para proporcionarle una educación íntegra, personalizada y de valores.

### **1.2.- Instalaciones.**

El Colegio San Vicente está compuesto actualmente por un conjunto heterogéneo de instalaciones. Las aulas, sala de profesores, comedor, biblioteca y laboratorio están situados en el número 33 de la Calle Butrón, en un conjunto de locales que abarca la planta baja de un edificio residencial. A esta instalación principal hay que añadir el gimnasio, en otro edificio, así como las pistas de fútbol sala y de baloncesto que el Ayuntamiento cede en horario lectivo.

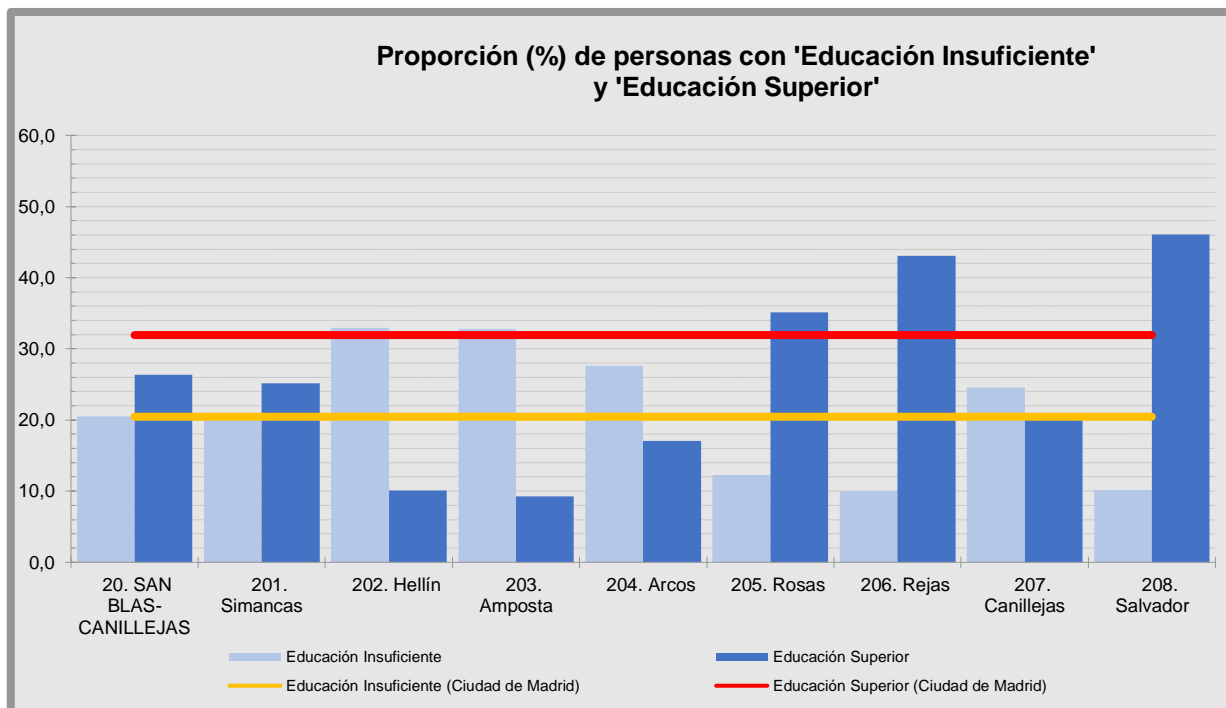
### **1.3 – Situación y contexto.**

Como se ha descrito en la sección anterior, la sede principal está situada en el número 33 de la calle Butrón de Madrid. Las instalaciones adicionales se encuentran en las inmediaciones.

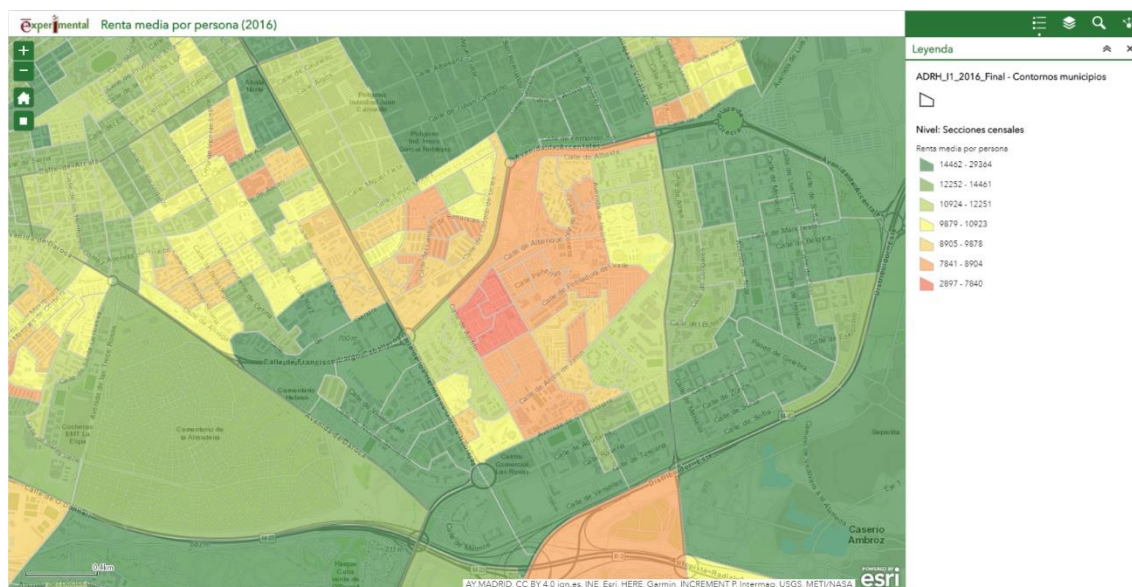


Según los últimos datos oficiales de estadística, podemos considerar que el distrito de San Blas y sus barrios tienen una población en una situación socioeconómica que no es muy favorable. Además, a excepción de el barrio de Salvador, este distrito está muy por debajo del nivel académico del resto de la capital. Así lo reflejan los gráficos<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Población de 25 y más años por Nivel de estudios y Sexo según Barrio a 1 de enero. Fuente: Ayuntamiento de Madrid. Explotación Estadística del Padrón Municipal de Habitantes. Extraído a 30 de septiembre de 2019 de <https://www.madrid.es/portal/site/munimadrid>



De igual forma, el nivel de renta por hogar y por persona, según el Instituto Nacional de Estadística<sup>2</sup>, es alarmantemente bajo en algunas zonas del distrito:



<sup>2</sup> Atlas de Distribución de Renta de los Hogares (ADRH). Publicado el 11 de septiembre de 2019..

En cuanto a la composición de la población según su origen, el Ayuntamiento de Madrid aporta los siguientes datos<sup>3</sup>:

<b>NACIONALIDAD - TOTAL</b>	
<b>Lugar de nacimiento - Total</b>	<b>156.149</b>
Hombres	73.922
Mujeres	82.227
<b>Lugar de nacimiento - España</b>	<b>127.157</b>
Hombres	60.988
Mujeres	66.169
<b>Lugar de nacimiento - Otro país</b>	<b>28.992</b>
Hombres	12.934
Mujeres	16.058
<b>NACIONALIDAD - ESPAÑOLES</b>	
<b>Lugar de nacimiento - Total</b>	<b>138.834</b>
Hombres	65.887
Mujeres	72.947
<b>Lugar de nacimiento - España</b>	<b>125.607</b>
Hombres	60.217
Mujeres	65.390
<b>Lugar de nacimiento - Otro país</b>	<b>13.227</b>
Hombres	5.670
Mujeres	7.557

En conclusión, y puesto que la mayor parte de nuestro alumnado procede de este distrito, en nuestro colegio atendemos a un alumnado de origen diverso, cuyas familias en muchas ocasiones afronta dificultades económicas considerables.

De esta manera, uno de nuestros principales objetivos es ofrecer a estos alumnos una educación de calidad que le permita en el futuro mejorar su difícil situación. Al mismo tiempo les educamos en el respeto y la tolerancia con el objetivo de conseguir la integración de todos y cada uno de ellos en nuestra familia.

Para poder alcanzar estas metas, detallamos a continuación los objetivos generales del centro.

---

<sup>3</sup> Población por Nacionalidad, Lugar de nacimiento y Sexo a 1 de enero de 2018. Fuente: Ayuntamiento de Madrid. Explotación Estadística del Padrón Municipal de Habitantes. Extraído a 30 de septiembre de 2019 de <https://www.madrid.es/portal/site/munimadrid>

## **2.- OBJETIVOS**

La educación posee varios objetivos. Por una parte, es el motor que permite a la sociedad perpetuarse y reelaborarse a sí misma, ya que proporciona a los ciudadanos las herramientas necesarias para poder afrontar los desafíos que se planteen en su futuro, así como darles la formación necesaria para desarrollarse académica y profesionalmente.

Por otra parte, la educación también persigue la realización y la felicidad del individuo, que gracias a los valores que recibe durante su infancia y adolescencia luego puede llegar a ser un adulto responsable, honrado y bueno.

Por esta razón, en el Colegio San Vicente separamos en dos grandes bloques los objetivos a perseguir, aunque unos y otros formen en última instancia un único y gran objetivo: la educación de nuestros alumnos.

### **2.1- Objetivos académicos**

En el aspecto más académico y en líneas generales, buscamos proporcionar a nuestros alumnos una educación completa y de calidad. Completa porque intentaremos abordar todas las áreas de cada etapa del currículo, y de calidad porque asentaremos bien las bases del desarrollo posterior sin dejar de profundizar cuanto nos sea posible en cada momento.

En la Educación Infantil nuestra principal meta será asentar los cimientos sobre los que se apoyen las etapas posteriores. La lectura y escritura, junto con el cálculo, serán los objetivos principales en esta etapa. A ello añadiremos un primer contacto con otras áreas como el Inglés o la Música. Los objetivos estarán detallados en la Propuesta Pedagógica, de naturaleza similar a las programaciones didácticas de otras etapas.

La siguiente etapa, la Educación Primaria, estará dividida en dos grandes partes, una primera que abarque desde los 6 hasta los 8 años, y otra posterior, desde los 9 hasta los once. Durante los tres primeros cursos los alumnos terminarán de afianzar definitivamente las capacidades y competencias relacionadas con las materias más importantes, Lengua, Matemáticas e Inglés; y se iniciarán en el conocimiento de otras áreas como por ejemplo las Ciencias Sociales o Naturales, intentando no sólo alcanzar los objetivos establecidos en el currículo, sino realizar un aprendizaje significativo que perdure en el tiempo.



A lo largo de los últimos tres años de la Educación Primaria se profundizará en todas estas áreas y ahondará en sus contenidos, a la par que se intentará dotar a los alumnos de una autonomía cada vez mayor. De esta manera, esperaremos poder alcanzar la siguiente fase preparados con una base muy sólida.

Finalmente, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria perseguiremos distintos objetivos, puesto que con el tiempo los alumnos habrán ido diversificando sus intereses y desarrollando sus personalidades, con lo habrá que ayudar a todos a conseguir metas distintas.

Durante los dos primeros cursos nuestro principal objetivo será lograr la autonomía por parte de los alumnos, que deberán ser capaces de alcanzar los objetivos propuestos por sí mismos con su esfuerzo y constancia, mediante la guía de sus profesores. En los cursos tercero y cuarto tendrá una importancia mucho mayor la orientación académica y profesional, e intentaremos proporcionar las herramientas y capacidades necesarias tanto para aquellos que pretendan continuar sus estudios en Bachillerato como para quienes busquen incorporarse a la Formación Profesional o al mercado laboral al finalizar la etapa.

## **2.2.- Objetivos de la formación en valores**

Es evidente que vivimos en sociedad, y que, como dijera Aristóteles, somos animales sociales. Requerimos de la presencia de otros seres humanos para poder sobrevivir. Y no sólo eso, sino que a través del contacto con los demás, nos modelamos y configuramos nuestra forma de ser, al tiempo que cambiamos nuestro entorno, no ya con nuestras acciones y palabras, sino con nuestra mera existencia. Formamos parte por tanto de una comunidad. Tal comunidad o sociedad la forman muchos individuos, muy diferentes entre sí. Difieren por múltiples factores: edad, raza, género, orientación sexual, religión, ideología, educación o clase social. Además, en nuestro caso, se trata de una sociedad democrática, lo cual significa que todos esos individuos deciden y toman decisiones sobre todos los demás, tan diferentes.

Por tanto, parece lógico que la educación que demos a los futuros ciudadanos se encamine a la mutua comprensión, tolerancia y respeto por encima de esas diferencias, a fin no sólo de que puedan vivir en armonía, sino de que sean capaces de trabajar y tomar decisiones conjuntamente para que la sociedad perviva y progrese.

Para comprender el papel actual de la educación, es preciso partir de aquella idea de que vivimos en una sociedad formada por individuos muy diferentes entre sí, y

que, al ser democrática, tales individuos toman decisiones que afectan al conjunto, tan heterogéneo. Hay que añadir el importante matiz de que, además, nuestra sociedad no está aislada del mundo, y que cada vez los horizontes son más amplios, lo que conlleva que los ciudadanos deben ser capaces de tomar decisiones respecto a otras culturas de manera responsable.

Si se concibe la educación como el proceso mediante el cual la sociedad forma futuros ciudadanos -entre otros objetivos de la educación, como preparar para el trabajo o dotar de un sentido a la vida-, las tres capacidades que la educación debe garantizar a todos los ciudadanos son:

- En primer lugar, el examen crítico. Los estudiantes deben ser capaces no sólo de examinarse a sí mismos, sino también de evaluar la sociedad, incluidas sus tradiciones. No deben aceptar sin más la autoridad que se les impone, sino que han de ser capaces de razonar lógicamente y de pensar por sí mismos sin someterse a la presión que ejercen los medios, el poder, o el resto de ciudadanos.
- En segundo lugar, los ciudadanos del presente han de poder verse como miembros no sólo de una nación, región o grupo en concreto, sino de la humanidad, como ciudadanos del mundo. Esta necesidad nace del hecho de que, las naciones, en la actualidad, toman decisiones que afectan a otras regiones del globo de diferente cultura. Por tanto, es preciso conocer el mundo en que vivimos, y comprender cómo son las demás culturas, para, a través del conocimiento y la razón, tomar decisiones adecuadamente, libres de prejuicios.
- Como última capacidad que debe proporcionar la educación está la empatía, es decir, la capacidad de pensar cómo sería estar en el lugar de otro ser humano. Se trata de dotar a las personas de comprensión y hacerlas capaces de suspender su juicio antes de entrar en contacto con los demás. De esta manera, los ciudadanos, al entenderse y comprenderse unos a otros, serán capaces de convivir y tomar decisiones en conjunto, respetando unos las opiniones de otros, y superando sus diferencias.

Así, en nuestro centro, buscaremos dotar a nuestros alumnos de estas capacidades que les permitan desarrollarse tanto a sí mismos como a quienes les rodean, a través de valores tan básicos como el respeto, la empatía, la tolerancia y el esfuerzo.

### **3.- EDUCACIÓN.**

#### **3.1.- Educación Infantil.**

La Educación Infantil impartida en el Colegio San Vicente incluye exclusivamente el segundo ciclo, que abarca de los 3 a los 6 años. El marco legislativo que la regula incluye:

- *REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.*
- *DECRETO 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil*
- *ORDEN 680/2009, de 19 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Infantil y los documentos de aplicación.*

##### **3.1.1 Objetivos.**

El principal objetivo de esta etapa es el desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños. La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños las capacidades de:

- Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- Adquirir una progresiva autonomía en sus actividades habituales.
- Desarrollar sus capacidades afectivas.
- Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente las pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución práctica de conflictos.
- Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

### **3.1.2.- Evaluación y documentos.**

Tal y como establece la normativa vigente, el carácter de la evaluación en el Segundo Ciclo de Educación Infantil seguirá los siguientes principios:

- La evaluación en el segundo ciclo de la etapa debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada alumno.
- La evaluación del aprendizaje de los alumnos será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
- A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación de cada una de las áreas.
- Los maestros que impartan la etapa de Educación Infantil evaluarán, además de los procesos de aprendizaje, su propia práctica educativa.

Asimismo, los criterios serán como se especifica a continuación:

- La evaluación del aprendizaje de los alumnos será responsabilidad del maestro-tutor de cada grupo, quien recogerá la información proporcionada por los otros maestros que trabajen con dicho grupo o atiendan a cada uno de los alumnos en particular.
- Al incorporarse por primera vez un alumno al segundo ciclo, el maestro-tutor recogerá en una ficha la información aportada por las familias y, en su caso, los informes que revistan interés para su vida escolar.
- Las decisiones relativas al tipo de información que se precisa en este momento inicial de recogida de datos, así como las técnicas o instrumentos que se van a utilizar para recabar y consignar dicha información, deberán tomarse por el equipo educativo del ciclo siguiendo las directrices marcadas por el director del centro. Dichas decisiones se reflejarán en su propuesta pedagógica.
- Las programaciones didácticas se incluirán en la propuesta pedagógica del centro. Dichas programaciones recogerán los criterios de evaluación que serán el referente de la evaluación continua.

En cuanto a las sesiones de evaluación:

- Se establecerán, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso; todo ello, sin perjuicio de otras que se establezcan en la propuesta pedagógica del centro. La última sesión de evaluación, que tendrá carácter de evaluación final, valorará los resultados a partir de la evaluación continua.

Sobre la información a las familias:

- Al finalizar cada sesión de evaluación, el maestro-tutor informará por escrito a las familias sobre los progresos y dificultades detectados en el proceso educativo y madurativo de los alumnos. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua, de acuerdo con los modelos establecidos por el centro.
- Al finalizar cada curso escolar se informará a la familia del alumno por escrito con la indicación, al menos, de los siguientes extremos: la valoración de los aprendizajes adquiridos en las áreas y las medidas de apoyo adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance los objetivos programados. Los centros conservarán una copia de los informes entregados a las familias.
- Los maestros tutores mantendrán una comunicación fluida con las familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos. Igualmente, en cualquier momento a lo largo del curso, cuando la situación lo aconseje o las familias lo demanden, y especialmente cuando se detecten en un alumno dificultades en el aprendizaje, necesidades de mejora o altas capacidades intelectuales, los maestros tutores ofrecerán información más específica.

Finalmente, los documentos de evaluación que deberán ser utilizados y podrán ser sustituidos por sus equivalentes en soporte electrónico serán:

- Expediente personal del alumno.
- Certificación para el traslado
- Informe final de aprendizaje de la Educación Infantil

### **3.1.3.- Otros documentos.**

A fin de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje durante esta etapa, en el Colegio San Vicente incluimos como documento adicional el anexo con la autoevaluación del profesorado, en el que se incluirá una relación de los objetivos de cada área con su grado de consecución.

### **3.1.4.- Áreas y materias.**

Tal y como estipula el *DECRETO 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Educación Infantil*, las áreas que son impartidas en el Segundo Ciclo de Infantil y cuyos contenidos se detallan en la propuesta pedagógica son:

- Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
- Conocimiento del entorno.
- Lenguajes: Comunicación y representación.

Adicionalmente, y siguiendo las instrucciones de dicho decreto, a las asignaturas que se corresponden con esas áreas hay que añadir:

- Religión.
- Enseñanza de la Lengua extranjera.

El horario que será elaborado al inicio de cada curso incluirá el siguiente número de horas semanales para el último curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil:

<b>Horas semanales</b>	
<b>Área</b>	<b>Horas semanales</b>
Conocimiento de sí mismo y autonomía personal	4
Conocimiento del entorno	8 <sup>4</sup>
Lenguajes: Comunicación y representación	9 <sup>5</sup>
Religión	1,5

---

<sup>4</sup> Al menos una sesión diaria dedicada a la representación numérica y a la iniciación al aprendizaje del cálculo.

<sup>5</sup> Al menos una sesión diaria dedicada a la iniciación al aprendizaje de la lectura y la escritura. También una sesión semanal dedicada al lenguaje musical y al menos una hora y media a una lengua extranjera, repartida en un mínimo de dos sesiones.

### **3.2- Educación Primaria.**

El marco legislativo que regula la Educación Primaria en la Comunidad de Madrid incluye:

- *REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.*
- *DECRETO 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.*
- *ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.*
- *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.*
- *ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.*
- *CORRECCIÓN de errores de la Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.*
- *DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA, que modifica la Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación de Educación Primaria.*
- *ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.*
- *ORDEN 11994/2012, de 21 de diciembre, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. (BOCM de 15 de enero de 2013)*

### **3.2.1- Objetivos.**

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía respetando y defendiendo los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en uno mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales en los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferencias culturales y personales, la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana, valorando sus posibilidades comunicativas y desarrollar hábitos de lectura como instrumento esencial para el aprendizaje del resto de las áreas.
- f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.



j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, conocer y respetar el cuerpo humano, y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales y plantas y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Fomentar la educación vial y el respeto a las normas para evitar accidentes de tráfico.

### **3.2.2- Evaluación y documentos.**

La evaluación de la Educación Primaria en la Comunidad de Madrid está regulada por la *ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.*

Así, todo lo concerniente al carácter, resultados, sesiones, criterios y sesiones de evaluación seguirán lo que dicta dicha orden.

Siguiendo esta misma normativa, los documentos que serán empleados en la evaluación de los alumnos serán:

- Expediente académico del alumno.
- Historial académico de Educación Primaria.
- Actas de las sesiones de evaluación.
- Informe final de etapa.
- Informe personal por traslado.
- Certificación para el traslado.
- Acta de evaluación final
- Acta de evaluación complementaria
- Informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos
- Certificación académica completa para traslado al extranjero

### **3.2.3- Otros documentos.**

A fin de mejorar en lo posible el proceso de enseñanza aprendizaje en nuestros alumnos de Educación Primaria, a los documentos establecidos por la normativa vigente añadimos dos en nuestro centro:

- Un anexo con la autoevaluación del profesorado, por unidades didácticas, en el que se relacionen los objetivos de cada unidad con el grado de consecución de éstos.
- Un informe semanal a las familias, entregado semanalmente, en el que se informe del progreso de los alumnos en las diferentes asignaturas y de cuanta información se considere relevante por parte del tutor de cada curso.

### **3.2.4.- Competencias y organización de la enseñanza**

Las competencias del currículo serán las siguientes:

- Comunicación lingüística.
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- Competencia digital.
- Aprender a aprender.
- Competencias sociales y cívicas.
- Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- Conciencia y expresiones culturales.

Las asignaturas se clasifican en troncales y específicas, con la siguiente distribución horaria:

<b>Asignaturas troncales</b>						
	<b>1º</b>	<b>2º</b>	<b>3º</b>	<b>4º</b>	<b>5º</b>	<b>6º</b>
<b>Lengua Castellana y Literatura</b>	6	6	6	5	5	5
<b>Matemáticas</b>	5	5	5	5	5	5
<b>Inglés</b>	3	3	3	3	3	3
<b>Ciencias Sociales</b>	1.5	1.5	1.5	2	2	2
<b>Ciencias de la Naturaleza</b>	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
<b>Asignaturas específicas</b>						
<b>Educación física</b>	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
<b>Educación artística</b>	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
<b>Religión/Valores Sociales y Cívicos</b>	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5

### **3.3.- Educación Secundaria Obligatoria.**

El marco legislativo que regula la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid incluye:

- *REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*
- *REAL DECRETO-LEY 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.*
- *REAL DECRETO 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.*
- *DECRETO 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.*
- *DECRETO 39/2017, de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.*
- *DECRETO 18/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.*
- *ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.*
- *ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.*
- *ORDEN 927/2018, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.*

- *ORDEN 3295/2016, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria.*
- *ORDEN 880/2018, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 3295/2016, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria.*
- *NOTA ACLARATORIA sobre aspectos de la evaluación y de las condiciones de titulación y cálculo de la calificación final en Educación Secundaria Obligatoria durante el período transitorio hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación.*
- *INSTRUCCIONES de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para el año académico 2016-2017.*
- *MODIFICACIÓN de las Instrucciones de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para el año académico 2016-2017.*

### **3.3.1- Objetivos.**

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- m) Apremiar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

### **3.3.2- Evaluación y documentos.**

La evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria está reglada por las siguientes órdenes:

- *ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.*
- *ORDEN 927/2018, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.*

Así, todo lo concerniente al carácter, resultados, sesiones, criterios y sesiones de evaluación seguirán lo que dicta dichas órdenes.

Siguiendo esta misma normativa, los documentos que serán empleados para la evaluación de los alumnos serán:

- Expediente Académico del alumno
- Acta de evaluación final
- Historial Académico
- Papel de seguridad
- Certificación para el traslado
- Certificación para traslado a medio curso
- Informe personal por traslado
- Certificación
- Certificado de estudios cursados
- Consejo orientador
- Diligencias relativas a enseñanzas en lengua extranjera
- Informe sobre medidas de alumnos con dificultades específicas (DEA-TDAH...)
- Certificación académica para traslado al extranjero
- Informe para la incorporación a FPB
- Consentimiento de padres/tutores para incorporación a FPB

### **3.3.3.- Otros documentos.**

A fin de mejorar en lo posible el proceso de enseñanza aprendizaje en nuestros alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, a los documentos establecidos por la normativa vigente añadimos dos en nuestro centro:

- Un anexo con la autoevaluación del profesorado, por unidades didácticas, en el que se relacionen los objetivos de cada unidad con el grado de consecución de éstos.
- Un informe semanal a las familias, entregado semanalmente, en el que se informe del progreso de los alumnos en las diferentes asignaturas y de cuanta información se considere relevante por parte del tutor de cada curso.

### **3.3.4.- Competencias y organización de la enseñanza**

El currículo y las competencias de la Educación Secundaria Obligatoria están reguladas por los siguientes decretos:

- *DECRETO 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.*
- *DECRETO 39/2017, de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.*
- *DECRETO 18/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.*

Las competencias del currículo serán las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.

- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Siguiendo la normativa antes citada, la organización de las materias será la siguiente:

Asignaturas	1º ESO	2º ESO	3º ESO
Troncales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología y Geología (3 h.).</li> <li>- Geografía e Historia (3 h.).</li> <li>- Lengua castellana y Literatura (5 h.).</li> <li>- Primera lengua extranjera (Inglés) (4 h.).</li> <li>- Matemáticas (4 h.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Física y Química (3 h.).</li> <li>- Geografía e Historia (3 h.).</li> <li>- Lengua castellana y Literatura (5 h.).</li> <li>- Primera lengua extranjera (Inglés) (3 h.).</li> <li>- Matemáticas (4 h.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología y Geología (3 h.).</li> <li>- Física y Química (3 h.).</li> <li>- Geografía e Historia (3 h.).</li> <li>- Lengua castellana y Literatura (4 h.).</li> <li>- Primera lengua extranjera (Inglés) (3 h.).</li> <li>- Matemáticas académicas o aplicadas (4 h.).</li> </ul>
Específicas obligatorias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación física (2 h.).</li> <li>- Educación plástica, visual y audiovisual (2 h.).</li> <li>- Religión/Valores éticos (2 h.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación física (2 h.).</li> <li>- Educación plástica, visual y audiovisual (2 h.).</li> <li>- Religión/Valores éticos (1 h.).</li> <li>- Música (2 h.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación física (2 h.).</li> <li>- Religión/Valores éticos (2 h.).</li> <li>- Música (2 h.).</li> </ul>
Libre configuración	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnología, Programación y Robótica (2 h.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnología, Programación y Robótica (2 h.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnología, Programación y Robótica (2 h.).</li> </ul>
Opcionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Segunda lengua extranjera (Francés) (2 h.).</li> <li>- Recuperación de Lengua (2 h.).</li> <li>- Recuperación de Matemáticas (2 h.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Segunda lengua extranjera (Francés) (2 h.).</li> <li>- Recuperación de Lengua (2 h.).</li> <li>- Recuperación de Matemáticas (2 h.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Segunda lengua extranjera (Francés) (2 h.).</li> <li>- Cultura clásica (2 h.).</li> </ul>
<b>Asignaturas</b>	<b>4º ESO itinerario de académicas</b>	<b>4º ESO itinerario de aplicadas</b>	
Troncales obligatorias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Geografía e Historia (3 h.).</li> <li>- Lengua castellana y Literatura (3 h.).</li> <li>- Primera lengua extranjera (Inglés) (3 h.).</li> <li>- Matemáticas académicas (3 h.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Geografía e Historia (3 h.).</li> <li>- Lengua castellana y Literatura (3 h.).</li> <li>- Primera lengua extranjera (Inglés) (3 h.).</li> <li>- Matemáticas aplicadas (3 h.).</li> </ul>	



Troncales de opción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología y Geología (3 h.).</li> <li>- Física y Química/Latín (3 h.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial (3 h.).</li> <li>- Tecnología (3 h.).</li> </ul>
Específicas obligatorias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación física (2 h.).</li> <li>- Religión/Valores éticos (2 h.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación física (2 h.).</li> <li>- Religión/Valores éticos (2 h.).</li> </ul>
Libre configuración	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación plástica, visual y audiovisual (2 h.).</li> <li>- Segunda lengua extranjera (Francés)/Filosofía (2 h.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación plástica, visual y audiovisual (2 h.).</li> <li>- Segunda lengua extranjera (Francés)/Filosofía (2 h.).</li> </ul>

### **3.4.- Elementos transversales**

Los elementos transversales del currículo vienen definidos, en Educación Primaria, por el artículo 10 del *Real Decreto 26/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria*; en Educación Secundaria Obligatoria, por el artículo 6 del *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*.

Según estos artículos, los elementos transversales son definidos como aquellos temas que se trabajan en todas las materias, sin importar que sean tratados específicamente en alguna asignatura. Incluyen:

- la comprensión lectora y el hábito de lectura;
- la expresión oral y escrita;
- la comunicación audiovisual;
- las tecnologías de la información;
- el emprendimiento;
- la educación vial, cívica y constitucional,
- los valores relativos a la libertad, justicia, igualdad y paz
- la educación para la salud y actividad física.

Como elementos transversales, serán trabajados en todas las asignaturas, y los docentes deberán incluirlos en sus programaciones didácticas dentro de la PGA.

Adicionalmente, encontramos las asignaturas de Valores Sociales y Cívicos en Educación Primaria y de Valores éticos en Educación Secundaria, que trabajan los siguientes bloques:

- Identidad y dignidad de la persona.
- Comprensión y respeto en relaciones interpersonales.
- Convivencia y valores sociales.

### **3.5.- Atención a diversidad.**

Incluimos en esta sección qué tipo de medidas podrán adoptar los docentes y el centro para poder atender las necesidades de los alumnos.

Estas necesidades pueden ser de dos tipos. El primero incluye las que requieren unas medidas de carácter general u ordinario, como refuerzos educativos, orientación, optatividad u opcionalidad en las asignaturas. Estas medidas requieren la actuación por parte del tutor o equipo docente, y son atendidas con los recursos y medios del centro.

En segundo lugar, aquellas que por su naturaleza requieren una acción más individualizada o específica, como son los casos de TDAH, dislexia, incorporación tardía, alumnos ACNEE y altas capacidades. Aquí intervienen agentes externos al centro, como médicos, el servicio de orientación, el SIE o la DAT.

#### **3.5.1.- Apoyo ordinario.**

##### Educación Primaria

En la Educación Primaria el apoyo ordinario está regulado por la *ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.*

Las medidas de apoyo ordinario, que tendrán carácter organizativo y metodológico, irán dirigidas a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo. Dichas medidas deberán permitir el desarrollo de los hábitos de trabajo y estudio y la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

Estas medidas irán dirigidas a los alumnos que se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber promocionado de curso con evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente.
- Haberse incorporado tardíamente al sistema educativo español, por proceder de otros sistemas educativos o por cualquier otro motivo, con carencias de conocimientos instrumentales.

- Tener dificultades de aprendizaje, en particular si presentan trastorno del aprendizaje de la lectoescritura (dislexia) y si deben permanecer un curso más en la etapa.

La decisión sobre la aplicación de estas medidas a un alumno se tomará conjuntamente entre el maestro tutor y el jefe de estudios

## ESO

En la ESO el apoyo ordinario está regulado por la *ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.*

Las medidas de apoyo ordinario tendrán carácter organizativo y metodológico, y serán establecidas por los centros en función de su alumnado y de los recursos disponibles.

Irán dirigidas a los alumnos de los cursos primero, segundo y tercero que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo o que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Dichas medidas deberán permitir la obtención de los hábitos y conocimientos no adquiridos.

Las medidas de apoyo ordinario serán:

- Refuerzo individual en el grupo ordinario a cargo del profesor de la materia correspondiente.
- Agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos, lo que supondrá la adopción de medidas organizativas por parte de los centros, que dispondrán los horarios de las clases de las materias de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, de modo que puedan desdoblarse en esas clases, originando, en horario simultáneo, un grupo ordinario y un grupo de refuerzo a partir de un grupo ordinario; o bien dos grupos ordinarios y uno de refuerzo a partir de dos grupos ordinarios. El grupo de refuerzo tendrá quince alumnos como máximo. Aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo, una vez superados los problemas de aprendizaje que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario

correspondiente. Esta medida se podrá adoptar en los cursos primero y segundo, y, con carácter excepcional, en tercero.

- Estudios dirigidos.

Los alumnos a los que irán dirigidas las medidas anteriores serán aquellos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber accedido al primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria desde la Educación Primaria tras haber agotado el año de repetición previsto para dicha etapa educativa, y con desfase significativo o con carencias significativas en las materias instrumentales.
- Haber promocionado, tras repetir el curso precedente, sin reunir los requisitos de promoción.
- Tener dificultades de aprendizaje, en particular cuando deben permanecer un año más en el curso.
- Incorporarse tardíamente al sistema educativo español con carencias significativas de conocimientos instrumentales.

La decisión sobre la aplicación de estas medidas a un alumno se tomará por el equipo docente asesorado por el orientador.

### **3.5.2.- TDAH/Dislexia/DEA**

Las medidas que se deben aplicar a los alumnos con TDAH, Dislexia u otras Dificultades Específicas del Aprendizaje están reguladas por las *Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas de régimen especial, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con Dislexia, otras dificultades específicas del aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la LEY ORGÁNICA 2/2006 DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.*

La detección inicial de dislexia, otras DEA o TDAH podrá producirse tanto en el centro educativo como en el ámbito familiar. En este último caso, la familia deberá aportar al centro el dictamen emitido por un facultativo colegiado.

Una vez realizada la detección inicial de las dificultades, el tutor, junto con el resto de profesores que atiende al alumno, determinará el tipo de medidas referidas a la evaluación que se aplicarán al alumno incluyendo las que figuran en las instrucciones. Todo ello quedará plasmado en un informe según el modelo establecido en el anexo.

Para la emisión de dicho informe, el tutor contará con la colaboración del departamento de orientación. Dicho informe deberá estar firmado por el tutor del grupo y contar con el visto bueno del Jefe de Estudios del centro.

La aplicación de las medidas recogidas en el informe del tutor tendrá un período de validez limitado al año académico para el que ha sido emitido, procediéndose a su actualización al comienzo de cada curso escolar

Las medidas incluirán

Adaptación de tiempos	El tiempo de cada examen se podrá incrementar hasta un máximo de un 35% sobre el tiempo previsto para ello.
Adaptación de los modelos de examen	Adaptación del tipo y tamaño de fuente del texto.
Adaptación de la evaluación	Instrumentos y formatos variados de evaluación.
Facilidades	Lectura en voz alta de los enunciados o preguntas.

	Posibilidad de realizar el examen en otro aula.
--	---

El informe se adjuntará al expediente académico del alumno custodiado en el centro, en el que se extenderán las oportunas diligencias.

### **3.5.3.- ACNEE**

Las medidas de atención a alumnos con necesidades educativas especiales están reguladas por la *ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.*

#### **Adaptaciones curriculares**

Las adaptaciones curriculares significativas se consideran una medida de carácter excepcional. Se realizarán, previa evaluación psicopedagógica, en el segundo ciclo de Educación Infantil, en Educación Primaria y en Enseñanza Básica Obligatoria, e irán dirigidas a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales.

Una adaptación curricular será significativa cuando la modificación de los elementos del currículo afecte al grado de consecución de los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

Una vez que se detecte por parte del tutor o del equipo docente este tipo de necesidades específicas, los padres serán informados de las medidas que vayan a ser adoptadas.

Para determinar si un alumno tiene necesidades educativas especiales, si requiere de adaptación curricular de acceso o significativa, de enriquecimiento, ampliación curricular o flexibilización del periodo de escolarización, se realizará una evaluación psicopedagógica. Esta evaluación será revisada al final de cada etapa, y si

fuera necesario, al finalizar el tercer curso de Educación Primaria. Las conclusiones serán recogidas en un informe que siga el modelo establecido en la orden.

Cada maestro elaborará y desarrollará la adaptación curricular significativa correspondiente al área o ámbito que imparta con el apoyo del resto de profesionales que prestan atención al alumno, teniendo en cuenta la evaluación psicopedagógica y las indicaciones del orientador del centro.

El EOEP será el encargado de realizar o actualizar la evaluación psicopedagógica. El Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC) contendrá las adaptaciones realizadas y será adjuntado al expediente.

El Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC) contendrá los datos de identificación del alumno, la adaptación significativa del currículo y las propuestas que se hayan realizado para facilitar su acceso a dicho currículo, las medidas de apoyo y los criterios de promoción.

#### Permanencia en Segundo Ciclo de Educación Infantil

El Director del centro solicitará la permanencia de un año más en la etapa de Educación Infantil a la Dirección de Área Territorial en el último trimestre del curso escolar. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Informe psicopedagógico actualizado (Anexo I).
- Informe motivado del tutor y del equipo docente (Anexo III).
- Conformidad de los padres o tutores legales con la propuesta (Anexo IV).

#### Permanencia en Educación Primaria

Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en la etapa, la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en Educación Primaria podrá prolongarse un año más siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración social y educativa.

La decisión de prolongar la escolarización un segundo año más deberá tomarse de manera excepcional y siempre al finalizar la etapa. En consecuencia, esta decisión únicamente podrá adoptarse una vez que el alumno ya haya cursado sexto curso, ya haya permanecido un año más en alguno de los cursos de la etapa, y siempre que esta medida favorezca su aprendizaje y su integración social y educativa. La permanencia de un año más en Educación Infantil no impedirá la adopción de estas medidas.



Los alumnos con necesidades educativas especiales no podrán repetir el mismo curso de la etapa una segunda vez. De manera excepcional, podrán repetir una segunda vez en sexto curso si no han repetido en cursos anteriores. La decisión será tomada por consenso del equipo docente del alumno. Para ello se tendrá en cuenta sus informes de evaluación psicopedagógica y se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.

El Director del centro solicitará la permanencia de un segundo año más en la etapa de Educación Primaria a la DAT en el último trimestre del correspondiente año académico e informará de tal decisión a la familia del alumno.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Breve informe del equipo docente que atiende al alumno, exponiendo los motivos por los que la permanencia es beneficiosa para su aprendizaje y su integración.
- Justificante de haber informado a las familias.

#### **3.5.4.- Altas capacidades**

Las medidas de atención a alumnos con altas capacidades están reguladas por la *ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.*

Una vez que se detecte por parte del tutor o del equipo docente este tipo de necesidades específicas, los padres serán informados de las medidas que vayan a ser adoptadas.

Para determinar si un alumno tiene necesidades educativas especiales, si requiere de adaptación curricular de acceso o significativa, de enriquecimiento, ampliación curricular o flexibilización del periodo de escolarización, se realizará una evaluación psicopedagógica. Esta evaluación será revisada al final de cada etapa, y si fuera necesario, al finalizar el tercer curso de Educación Primaria. Las conclusiones serán recogidas en un informe que siga el modelo establecido en la orden.

El EOEP será el encargado de realizar o actualizar la evaluación psicopedagógica. El Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC) contendrá las adaptaciones realizadas y será adjuntado al expediente.

#### Enriquecimiento curricular y ampliación.

El enriquecimiento curricular supone la realización de ajustes del currículo ordinario en algunos contenidos específicos de las áreas. Consiste en un aprendizaje interdisciplinar de mayor profundidad y extensión que el habitual.

La ampliación curricular supone la modificación de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en relación con el curso, o el ciclo en el caso de Educación Infantil, que al alumno con altas capacidades intelectuales le corresponde por edad. Estas adaptaciones implican la adquisición de objetivos y contenidos de cursos superiores. Este tipo de adaptaciones de ampliación y/o enriquecimiento deben llevarse a cabo cuando se valore que el alumno, en relación con el currículo que le corresponde por edad, presenta un rendimiento excepcional en un número determinado de áreas o un rendimiento global excepcional y continuado.

Las adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento de una o varias áreas del currículo se podrán realizar dentro del grupo de referencia del alumno o mediante la asistencia al curso inmediatamente superior al que realiza en ese momento.

#### Flexibilización

La flexibilización es una medida de carácter excepcional que consiste en la incorporación de los alumnos con altas capacidades intelectuales a un curso superior al que por edad le correspondería.

La flexibilización del período de escolarización podrá consistir tanto en la anticipación del inicio de la Educación Primaria como en la reducción de la duración de esta.

El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, aprobado por el Director y supervisado por el SIE. Contará con la conformidad de los padres o tutores.

El procedimiento para solicitar la flexibilización del período de escolarización será el siguiente:

- El maestro tutor, una vez detectadas las posibles altas capacidades del alumno informará a sus padres o tutores legales de esta circunstancia, a través de la dirección del centro y, con su conformidad, solicitará que se realice la evaluación psicopedagógica del alumno. En este momento se iniciarán medidas de enriquecimiento y/o ampliación del currículo,
- La dirección del centro elevará a la Dirección de Área Territorial correspondiente, hasta el 15 de abril incluido de cada año académico, la solicitud de flexibilización, la cual incluirá, en todos los casos, la siguiente documentación:
  - Solicitud de autorización a los padres o tutores legales para realizar la evaluación psicopedagógica (Anexo VI).
  - El informe psicopedagógico actualizado, realizado por el equipo de orientación educativa y psicopedagógica. Este informe recogerá, de manera expresa, su propuesta favorable o desfavorable a la solicitud de flexibilización (Anexo I).
  - El informe del equipo docente coordinado por el maestro tutor del alumno. Este informe acreditará que el alumno tiene adquiridos los objetivos del curso que va a reducir en el caso de efectuarse la flexibilización (Anexo III).
  - La conformidad expresa de los padres o tutores legales del alumno, con la propuesta (Anexo IV)

Una vez que el SIE compruebe que todos estos documentos son correctos, y la DAT y la DG tomen la decisión oportuna, serán reflejadas las medias en el expediente e historial según lo establecido por la orden.

### **3.5.5.- Incorporación tardía**

Las medidas que deben adoptarse en el caso de incorporación tardía o reincorporación están reguladas por la *ORDEN 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*

El criterio principal para decidir en qué curso deberán ser escolarizados estos alumnos será la edad. La correspondencia será la siguiente:

<b>Años cumplidos en el año natural en el que finaliza el curso escolar</b>	<b>Escolarización en:</b>
7	1º EP
8	2º EP
9	3º EP
10	4º EP
11	5º EP
12	6º EP
13	1º ESO
14	2º ESO
15	3º ESO
16	4º ESO

En el que caso de que, tras las pruebas iniciales de nivel, el alumno presente un desfase curricular de 2 años, será escolarizado un curso por debajo, siguiendo lo establecido por los artículos 4 y 5 de la mencionada orden.

Estas medidas, y cuantas sean adoptadas por el equipo docente, quedarán reflejadas en los expedientes e historiales siguiendo los modelos de diligencias.

### **3.6.- Enseñanza de la Religión**

La enseñanza de la religión se ajustará a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de *la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa* y en la disposición adicional segunda del *Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria*.

La Consejería con competencias en materia de educación garantizará que, al inicio de la etapa, los padres o tutores legales puedan manifestar la voluntad de que sus hijos reciban o no enseñanzas de religión. Dicha decisión podrá ser modificada al principio de cada curso académico. Asimismo, se garantizará que dichas enseñanzas se impartan en horario lectivo y en condiciones de igualdad con las demás áreas.

Los centros docentes, de conformidad con los criterios que determine la Consejería con competencias en materia de educación, desarrollarán las medidas organizativas para que los alumnos cuyos padres o tutores legales no hayan optado por la asignatura de Religión cursen la de Valores Sociales y Cívicos, de modo que la elección de una u otra no suponga discriminación alguna, sin perjuicio del respeto al Proyecto Educativo, y en su caso, el carácter propio del centro.

#### **4.- PLAN DE CONVIVENCIA.**

El Plan de Convivencia del centro está regulado por el *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

##### **4.1.- Estado de la convivencia en el Colegio San Vicente.**

La principal característica que define a nuestro centro es su familiaridad. El Colegio San Vicente es un línea 1, con lo que cada curso cuenta con un único grupo de alumnos. La ventaja más evidente que se deriva de ello es que al haber un número más reducido de alumnos que en otros centros, todos ellos se conocen bien entre sí, con lo que los conflictos y problemas son menos comunes. Si a ello añadimos que el número de llegadas y salidas de alumnos nunca ha sido muy elevado, tenemos que a lo largo de los años todos los grupos están formados por alumnos que en su mayoría conviven desde infantil hasta secundaria.

El hecho adicional de que no contamos con un elevado número de docentes (4 en Educación Infantil, 8 en Educación Primaria y 11 en Educación Secundaria Obligatoria<sup>6</sup>), hace que todos los grupos pasen una gran cantidad de horas y de cursos con los mismos profesores. Los tutores de unos cursos siguen impartiendo horas en los posteriores, con lo que se mantiene la relación a lo largo del tiempo.

Igualmente ocurre con las familias de los alumnos. Todos los profesores son bien conocidos por la comunidad educativa, y la mayor parte de ellos cuenta con más de 10 años de experiencia, con lo que se podría decir que son viejos conocidos de las familias y estudiantes. Las familias que traen a sus hijos menores tras el paso de los hermanos mayores siempre encuentran caras conocidas dispuestas a atenderles.

Aunque el reducido tamaño de las instalaciones y del centro presenta obvios inconvenientes, la convivencia de todas las etapas en el mismo lugar fomenta aún más que los lazos se estrechen. Compartir los mismos pasillos, aulas, comedor y patio ayudan a afianzar esta familia.

Esta situación no habría sido posible sin la labor del claustro de profesores, del equipo directivo y de la titularidad del centro, que a lo largo de los años ha llevado a

---

<sup>6</sup> Datos de 24 de septiembre de 2019.

cabo actividades anualmente para ayudar a mejorar cada vez más este buen clima. Por supuesto, la confianza de las familias y de los demás miembros de la comunidad educativa ha sido esencial en este aspecto.

Los posibles roces que se derivan de la convivencia diaria siempre se intentan solventar desde una perspectiva dialogante y empática, dejando sólo para los casos más graves la más estricta aplicación de las sanciones. Nuestros alumnos proceden en muchas ocasiones de situaciones difíciles, con lo que es necesario atenderles y ayudarles desde una óptica más comprensiva y flexible.

La atención a las familias es permanente y constante. Todos los padres y madres o tutores legales saben que pueden acudir a nuestro centro en cualquier momento y día. Todos los profesores están siempre dispuestos a atenderles y ayudarles en lo que necesiten, y el equipo directivo ni siquiera tiene un horario de atención, ya que siempre está ahí para los padres y madres de nuestros alumnos.

Estas percepciones están bien apuntaladas por datos más objetivos. En los 50 años de historia del Colegio San Vicente sólo ha habido un caso de expulsión definitiva del centro. El número de faltas graves o muy graves y sus sanciones es ínfimo, como se puede comprobar en las Memorias Anuales de cada curso y en los DOC tanto de ESO como de Primaria. En muy contadas ocasiones ha sido necesaria la intervención del SIE o de cualquier otra autoridad superior para solventar los desencuentros que haya podido haber entre los miembros de la comunidad educativa.

#### **4.2.- Valores y objetivos.**

Tal y como se explicaba en el apartado 2.2. Objetivos de la formación en valores, nuestra meta principal es que los alumnos del centro aprendan a convivir en sociedad, respetando las diferencias que tenemos todas las personas. Para ello, dijimos que son tres las capacidades fundamentales que deben alcanzar: el pensamiento crítico, la tolerancia y la empatía.

Para que nuestros alumnos alcancen la capacidad de posicionarse ante sus desafíos y conflictos con una capacidad crítica, debemos ayudarles a que se desarrollen como individuos autónomos, que no se sometan a las presiones ajenas. Será por tanto fundamental ayudarles a que se desarrollen a través del esfuerzo y la constancia de forma que puedan alcanzar sus metas, con una formación que les dote de las

herramientas necesarias para poder discernir y filtrar el exceso de información al que están expuestos actualmente.

En cuanto a la tolerancia, estos futuros ciudadanos deben entender que nuestras sociedades actuales están compuestas por personas muy diferentes entre sí, pero que se necesitan mutuamente y deben entenderse y colaborar para que la sociedad progrese. Es preciso por tanto hacerles entender los peligros del sexismo, la xenofobia o cualquier otro tipo de discriminación, y ayudarles a desprenderse de los prejuicios que puedan haberles sido inculcados. Sólo de esta manera lograrán alcanzar la tolerancia, que no consiste en soportar las diferencias, sino en comprenderlas y respetarlas.

Finalmente, la empatía es una capacidad necesaria en todas las personas que nace del respeto y la comprensión. Sólo cuando hacemos un esfuerzo por entender la postura de los demás comprendemos que los conflictos tienen solución. Los desacuerdos que podemos tener con los demás siempre son complejos y poliédricos, y un conflicto nunca puede afrontarse como una cuestión de blanco y negro. Cuando hacemos un ejercicio de empatía y tratamos de ponernos en el lugar del otro, es cuando dejamos de ver el conflicto como un ataque hacia nosotros mismos, y ahí es donde se abre la opción del diálogo y el consenso.

#### **4.3.- Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa**

Los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa vienen estipulados en el Título I, artículos 4 -11 del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

Entre ellos cabe destacar los derechos del alumnado. De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación*, son los siguientes:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:



- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6.4 de la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación*, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1º. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

#### **4.4.- Estrategias para la prevención de conflictos y actividades para la mejora de la convivencia.**

A fin de prevenir posibles conflictos en el centro educativo, cada año, en la PGA, se programarán y detallarán tanto las estrategias para la prevención de conflictos como para la mejora de la convivencia a diferentes niveles.

A nivel de centro, el Director, el Jefe de Estudios y la Comisión de Convivencia velarán por mantener un clima positivo. Para ello, se buscará siempre el diálogo y la empatía y se intentará resolver mediante el consenso los posibles conflictos entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

Ante los posibles casos de circunstancias excepcionales, serán los encargados de atajar cualquier tipo de acoso escolar, casos de violencia de género o cualquier otro tipo de discriminación, como la xenofobia o la lgtbifobia, intentando que el centro sea un espacio seguro para todos los miembros de la comunidad educativa. En estas circunstancias, actuarán con la mayor diligencia y rapidez posibles.

Con estos fines, el Director atenderá a las familias de forma constante, atento a sus necesidades y aportaciones. Junto con el Jefe de Estudios y la Comisión de Convivencia, se ocupará de:

- La publicación y difusión de las normas de convivencia del centro.
- Actividades anuales en común para la convivencia, con alumnos, padres y docentes.
- El plan de acogida de nuevos alumnos.
- El plan para la prevención y resolución de casos de acoso escolar.
- Resolver y prevenir conflictos relacionados con la violencia de género, la xenofobia, la lgtbifobia o cualquier otro tipo de discriminación.
- Diagnosticar el estado de la convivencia en el centro.

A nivel de etapa, serán los docentes y distintos coordinadores quienes velen por el adecuado desarrollo de la vida escolar. Prestarán atención a la convivencia entre los alumnos de los distintos grupos de la misma etapa, cuidando de que entre ellos haya siempre el máximo respeto y bienestar, especialmente en los tiempos de recreo y los cambios de clase, cuando coinciden los alumnos. A fin de mejorar las relaciones entre los alumnos de los diferentes grupos, se encargarán de:

- La publicación y difusión de las normas de convivencia del centro.

- Salidas del centro en común por etapa, cada trimestre.
- Actividades deportivas que fomenten el trabajo en equipo, el respeto y la igualdad.
- Conferencias o charlas por parte de agentes externos (educación vial, prevención de drogas, acoso escolar, violencia de género, etc.).

A nivel de aula, los docentes intentarán que el ambiente sea saludable y amistoso entre alumnos y profesores. Los diferentes tutores serán los encargados directos de que los alumnos transcurran el curso en la armonía para poder aprender y desarrollarse como seres humanos. Con este objetivo, se ocuparán de:

- Elaboración y publicación de las normas de aula.
- Estrategias y actividades por parte del Departamento de Orientación (ESO), de los tutores y de los docentes:
  - Ejs.: sociometrías, salidas del centro, talleres con padres y madres (Educación Infantil y Educación Primaria), debates, actividades que fomenten el respeto, la igualdad, la empatía y otros valores positivos.

Todas estas medidas serán desarrolladas en la PGA, ampliadas en el PAT y revisadas a final de curso en la Memoria Anual. El objetivo de todas las estrategias de prevención y de todas las actividades de mejora de la convivencia será fomentar los valores detallados en el Plan de Convivencia, preservar el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa y atajar cualquier conflicto que pueda surgir.

#### **4.5.- Seguimiento y mejora del Plan de Convivencia**

La evaluación del Plan de Convivencia, así como de las medidas y actividades programadas cada curso escolar en la Programación General Anual, serán evaluadas en la Memoria Final de Curso por el Equipo Directivo y por la Comisión de Convivencia. En esta memoria final se incluirán los siguientes apartados:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos de la PGA.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Documentación elaborada.

Al inicio de cada curso escolar, durante el primer mes, la Comisión de Convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación del Plan de Convivencia reflejadas en la Memoria Anual precedente. Las propuestas aceptadas y aprobadas por el director del centro serán incorporadas a la PGA, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

#### **4.6.- Normas de convivencia del centro**

Normas sobre instalaciones, mobiliario y materiales:

- Todos los miembros de la comunidad educativa del centro tienen derecho a hacer un uso adecuado de las instalaciones.
- Todos los miembros de la comunidad educativa del centro evitarán deteriorar voluntariamente las instalaciones.
- Todos los miembros de la comunidad educativa cuidarán de no ensuciar excesivamente y mantener limpias en la medida de lo posible las instalaciones del centro.
- Todos los miembros de la comunidad educativa evitarán deteriorar el mobiliario.
- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la obligación de hacer un uso adecuado de los aseos y mantenerlos limpios.
- Todos los miembros de la comunidad educativa evitarán deteriorar los materiales del centro.
- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la obligación de respetar los materiales y posesiones ajenas, estando prohibida la sustracción u ocultación de las mismas.

Normas sobre la entrada y salida del centro y de las aulas, y sobre descansos y recreos:

- Durante los cambios de clase los alumnos permanecerán en el aula, salvo que tengan que cambiar de aula o tengan permiso del profesor.
- Durante los recreos los alumnos no podrán abandonar el centro o sus instalaciones, salvo autorización expresa del tutor, Jefe de Estudios o Director, o autorización por escrito de sus padres o tutores.
- Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas, salvo que estén acompañados por un profesor.
- Los alumnos deberán pedir permiso para acceder a todos los espacios que no sean un aula, como la enfermería, el comedor o la oficina.
- En la entrada y salida de los recreos y en los cambios de clase los alumnos entrarán y saldrán de forma ordenada, sin molestar las clases de otros grupos.
- Los alumnos más mayores cederán el paso a los profesores y especialmente a los alumnos más pequeños.

- Durante los cambios de clase o en el recreo, los alumnos entrarán o saldrán sin hacer ruido que pueda interrumpir las clases de otros grupos.
- Está prohibido correr por los pasillos.
- Está prohibido el acceso a personas ajenas al centro, salvo causa justificada.
- Los padres de Educación Infantil podrán acompañar a los alumnos hasta el aula, y entrar para recogerles en la salida.
- Los padres de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria se abstendrán de permanecer en los pasillos del centro, salvo causa justificada.

#### Normas sobre asistencia a clase:

- Es obligatoria la asistencia a clase.
- Toda falta de asistencia deberá ser justificada de forma apropiada por parte de los padres, madres o tutores legales.
- Los alumnos perderán el derecho a la evaluación continua si las faltas injustificadas a una asignatura superan el 25 % del número total de clases de la evaluación, en cuyo caso serán evaluados por el procedimiento especial que indique la programación didáctica de la asignatura.
- Será considerado absentismo escolar cuando el alumno falte 5 días de forma injustificada en Educación Primaria y 25 horas en Educación Secundaria.
- Es obligatorio ser puntual en la hora de llegada al centro y al entrar del recreo. En caso de retraso, el tutor o profesor procederá conforme a las normas de aula.
- Los retrasos injustificados de forma reiterada (más de tres en un mismo mes) contarán como falta de asistencia.

#### Normas de conducta:

- Es obligatorio tratar a todo el mundo con respeto.
- Está prohibido cualquier acto de discriminación, como la violencia de género, la xenofobia o lgtbifobia o cualquier otro tipo.
- Está prohibido cualquier acto de violencia, física o verbal, hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
- Está prohibido incitar a cualquier acto de violencia, física o verbal, hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
- Es obligación y responsabilidad de cada uno el aseo y la higiene diarios.
- Es obligación y responsabilidad de los padres y madres o tutores los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria traer su material escolar diariamente.

- Es obligación y responsabilidad de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria traer su material escolar diariamente.
- Es obligación y responsabilidad de los alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria traer el informe semanal firmado por sus padres, madres o tutores cada lunes.
- Está prohibido el uso o utilización de teléfonos móviles, reproductores de mp3 o mp4, o cualquier otro dispositivo electrónico sin autorización previa de un profesor.
- Está prohibido usar o traer sustancias inapropiadas, como alcohol, productos con nicotina o drogas.
- Está prohibido el uso de indumentaria con mensajes de odio o discriminatorios, como la violencia de género, la lgtbifobia o la xenofobia.

#### Normas del comedor:

- Antes y después de comer, los alumnos seguirán las necesarias normas de higiene.
- Los alumnos deben ser capaces de comer por sí mismos.
- Durante la comida los alumnos no podrán abandonar el comedor, salvo causa justificada.
- Todo el mundo respetará su turno para entrar y no dificultará el funcionamiento del comedor.
- La entrada al comedor se hará por grupos, con orden y tranquilidad.
- Los alumnos se comportarán de forma adecuada en la mesa, sin jugar con la comida y usando los utensilios de forma adecuada.
- Durante la comida se deberá hablar sin gritar.
- Los alumnos procurarán mantener limpio el comedor.
- Los alumnos deberán terminar su comida, primer y segundo plato.
- Cuando terminen de comer, todos los usuarios del comedor ayudarán en las tareas de recogida llevando su bandeja y utensilios al recipiente.
- Los alumnos permanecerán sentados durante la comida.
- Después de comer, pasarán al lugar asignado acompañados por al menos un profesor, y permanecerán en dicho lugar.
- Una vez en el lugar asignado, ningún alumno podrá abandonar el grupo sin permiso.



#### **4.7.- Normas de aula: pautas para su elaboración.**

Cada tutor tendrá la obligación de elaborar con sus alumnos las Normas de Aula durante el primer mes de clase de cada curso y contará con la aportación del equipo docente. Dichas normas deberán ser aprobadas por el jefe de estudios.

Si bien cada curso y cada grupo tienen sus necesidades específicas y características propias, todas las normas de aula deberán seguir los siguientes criterios comunes:

- Las normas de aula serán expuestas en el aula donde el grupo reciba habitualmente el mayor número de clases y tutorías.
- Las normas de aula deberán ser claras y precisas.
- Las normas de aula deberán regular la convivencia diaria dentro del espacio común, conteniendo como mínimo los elementos básicos referidos más abajo.
- Las normas de aula deberán ser dadas a conocer a los alumnos y a los padres y madres o tutores legales de los mismos en tutorías grupales o individuales.
- Las normas de aula estarán en consonancia con las normas del centro y el resto del Plan de Convivencia.

En cuanto a los elementos comunes, las normas de aula incluirán como mínimo:

- El respeto a la labor del profesor y la necesidad de orden y disciplina durante las clases.
- El respeto a los compañeros y a su derecho a escuchar y a participar en las clases.
- El buen uso y cuidado de las instalaciones y el mobiliario del centro.
- La necesidad de puntualidad a la hora de entrada y salida de las clases.
- La responsabilidad de traer los materiales necesarios para cada una de las clases.

Adicionalmente, el profesor de Educación Física de Educación Secundaria Obligatoria elaborará unas normas de aula adicionales comunes a todos los grupos de esta etapa que incluirán como mínimo los siguientes elementos básicos:

- El buen uso y cuidado de las instalaciones que utilice.

- El buen uso y cuidado de los materiales utilizados en sus clases.
- El procedimiento para la entrada y salida de las aulas y de las instalaciones que utilice.

#### **4.8.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras.**

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves.

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata por parte del profesor dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios. Las medidas serán:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida proporcional a la falta cometida, con un fin educativo, que sea previamente aprobada por el Jefe de Estudios o el Director.

Son consideradas faltas graves:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.

Son faltas muy graves:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

#### **4.9.- Acoso escolar.**

##### Prevención

Con el fin de prevenir la aparición de casos de acoso escolar, todos los miembros de la comunidad educativa deben esforzarse en mantener un clima positivo. Para ello:

- El Director:
  - Se encargará de difundir y revisar las normas del centro y el Plan de Convivencia.
  - Mostrará siempre un compromiso claro y contundente contra toda forma de violencia.
  - Organizará los recreos y cambios de clase, horarios de comedor y traslados de un aula a otra, así como la entrada y salida del centro, que son las situaciones donde pueden manifestarse los conflictos entre alumnos.
  - Se encargará de mantener una comunicación fluida con y entre los profesores.
- Los profesores observarán una serie de buenas prácticas:
  - Evitarán las críticas a compañeros y no se infravalorará o ironizará sobre el comportamiento.
  - Serán corregidos y encauzados todos los comentarios ofensivos y despectivos a otro alumno, así como las “risitas” producidas.
  - Todo comentario despectivo referido a aspectos físicos, étnicos o de género serán atajados inmediatamente.
  - Los docentes se coordinarán para mantenerse informados unos a otros ante cualquier síntoma de acoso escolar.
  - Los profesores potenciarán la participación de todos los alumnos por igual.
  - Los tutores, en colaboración con el equipo de orientación, harán un análisis constante del clima del grupo, mediante sociometrías u otras herramientas adecuadas.

## Detección

Los profesores y todos los adultos de la comunidad educativa estarán alerta ante los posibles síntomas o indicadores de acoso escolar. Por ejemplo:

- Incremento súbito de las faltas de asistencia.
- Negativa a asistir al centro.
- Descenso drástico del rendimiento escolar.
- Ausencia de amigos.
- Problemas de concentración y atención en clase.
- Cambio de carácter: ansiedad, mutismo, tristeza, irritabilidad, introversión, agresividad, conductas autodestructivas
- Somatizaciones: malestar al levantarse, mareos, dolores de cabeza, molestias alteraciones gastrointestinales, asfixia u opresión en el pecho, temblores, palpitaciones
- Alteraciones del apetito o del sueño.
- Aislamiento
- Abandono de aficiones.
- Cambio de hábitos en redes sociales o uso de las TIC.
- Evidencias físicas de maltrato como moratones, roturas de ropa, pérdida no justificada de objetos.
- Desaparición de trabajos, manualidades, pertenencias rotas, etc

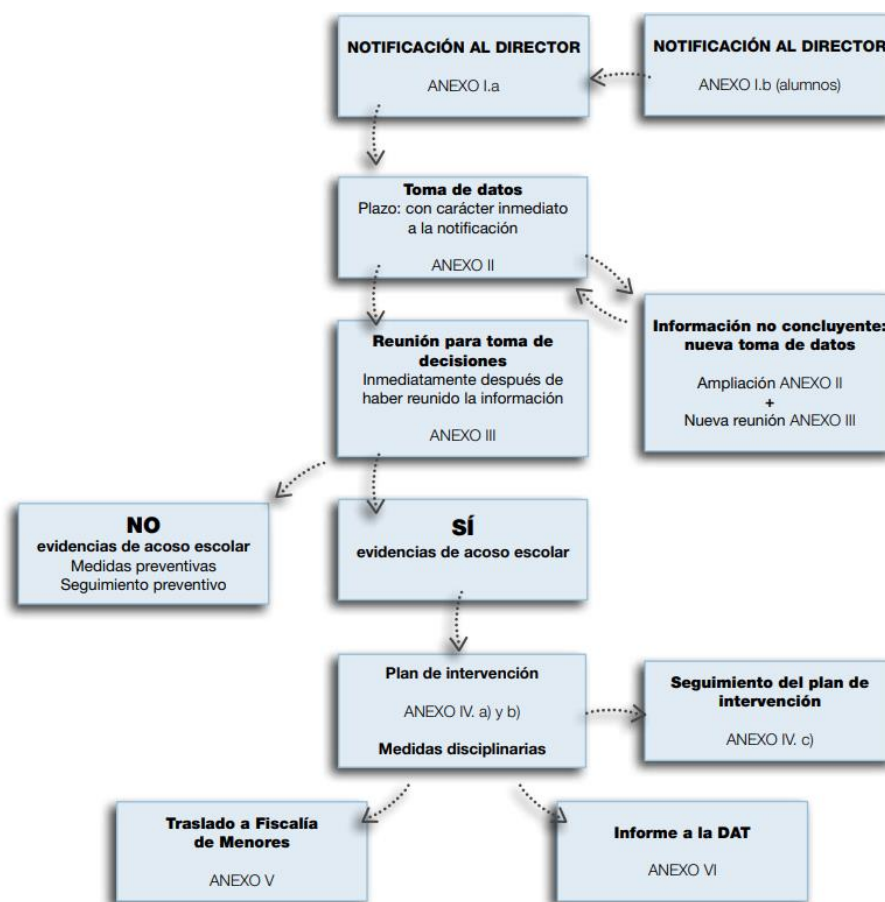
Cuando se detecten varios de estos indicadores, los docentes iniciarán la actuación.

## Actuación

Cuando se detecte una situación de posible acoso escolar, se seguirán los siguientes pasos:

- Notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro.
- El director designará a dos docentes para recabar la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar.
- Los profesores designados recabarán de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante. Una vez reunida dicha información, será transmitida al director. En caso de abrir un expediente disciplinario, no podrán ser nombrados instructores.

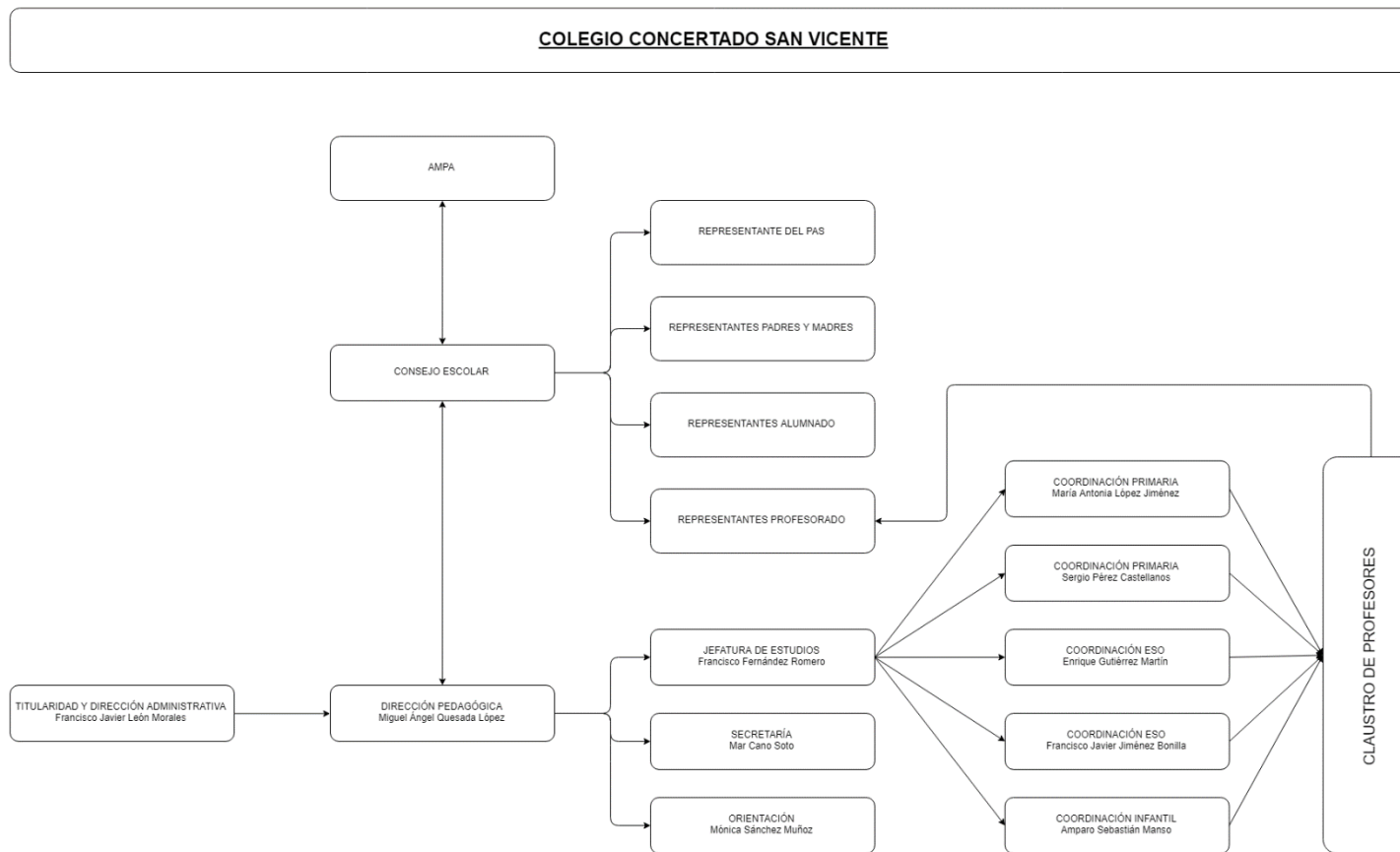
- Recibida la información, el Director convocará al jefe de estudios, al tutor del alumno, al orientador y a los dos docentes que han reunido la información para una reunión. En dicha reunión se tomará una de las siguientes decisiones:
  - No hay indicios de acoso escolar. Se procede entonces a actuar para prevenirlo y se procede a una observación y alerta constante.
  - Hay evidencias de acoso. Se inicia entonces el plan de intervención y se inicia procedimiento disciplinario. El plan de intervención será diseñado en esta misma reunión. Son necesarias en dicho plan medidas urgentes y cautelares para garantizar la seguridad de la víctima.
  - No hay indicios concluyentes. Hay que planificar entonces una nueva observación y seguimiento, estableciendo medidas de vigilancia y se informará a las familias para prevenir las.
- En el caso de que se haya producido acoso escolar, el director informará a la Fiscalía de Menores y a la DAT.





## 5.- ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

### 5.1.- Organigrama



## **5.2- Órganos de gobierno**

La normativa vigente<sup>7</sup> que regula los órganos de gobierno del Colegio San Vicente es la siguiente:

- Sobre su constitución y designación: *ORDEN de 9 de octubre de 1996 sobre constitución y designación de los órganos de gobierno de los centros docentes concertados, en desarrollo de la disposición final primera 4 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.*
- Sobre sus competencias y funciones: *REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.*
- Sobre la comisión de convivencia: *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*

### **Órganos unipersonales**

- Dirección.
- Jefatura de Estudios.
- Secretaría.

### **Órganos colegiados**

- Consejo escolar.
- Comisión de convivencia.
- Claustro de profesores.

---

<sup>7</sup> 30 de septiembre de 2019.